JUSTIFICACIÓN TECNICO-FUNCIONAL PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES POR ART. 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con el propósito de cumplir con las responsabilidades y funciones estratégicas que tiene encomendadas el Centro Nacional de Trasplantes dentro del Sector Salud como una Área técnica y especializada, que analice, proponga y establezca políticas nacionales en materia de donación y trasplante de órganos tejidos y células para la conformación del Sistema Nacional de Trasplantes, para la operación del Registro Nacional de Trasplantes y el cumplimiento de las normas jurídicas, así como en el establecimiento de lineamientos generales para la conducción del Programa Acción: Trasplantes. Es necesario la ocupación de la plaza de la Dirección General de este Centro Nacional que se encuentra acéfala.

Por consecuencia, es prioritario la designación de un responsable que se continué con los programas de trabajo encaminados a consolidar un Sistema Nacional de Trasplantes que permita contar con los instrumentos, jurídicos, normativos, procesos, convenios, acuerdos, información, registros de donantes y receptores, lineamientos para la procuración y traslado de órganos tejidos y células y demás elementos que permitan al Centro Nacional de Trasplantes en ser un referente y un rector en materia de trasplantes en el país.

Por lo antes mencionado, está Área tiene un papel relevante y sustantivo de vinculación institucional, a nivel nacional y estatal, privado y público en cuanto el desarrollo y consolidación de una dirección adecuada en política de donaciones y trasplantes.

Con base en lo expuesto, es necesario contar con un responsable que se haga cargo de estas funciones sustantivas dentro del esquema organizacional y funcional de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. Por consecuencia al no contar con un encargado que se haga responsable de la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes se presentaría la siguiente situación:

- **El Centro Nacional de Trasplantes no contaría con un responsable a cargo del área técnica y especializada para el desarrollo y coordinación de los programas de trasplantes.**

- **Demora en los programas de coordinación y vinculación con las instituciones del sector salud que intervienen en los procesos del Sistema Nacional de Trasplantes**

- **Se dejaría de recabar y analizar la información normativa, técnica y metodológica que indique cual es la orientación actual de la política de desarrollo y consolidación de la cultura de donación y trasplante de órganos tejidos y células.**

Como se puede observar al dejar de cumplir oportunamente con las funciones antes señaladas se generarían costos adicionales y por consecuencia podría peligrar o alterar la salubridad, la seguridad de alguna zona o región del país.

Por lo anterior, se solicita la autorización de la ocupación de la Dirección General del Centro nacional de Trasplantes, en virtud de que se observa ampliamente los supuestos que marca el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública Federal.

Atentamente
El Titular de la Comisión

Dr. Guillermo Miguel Ruiz Palacios y Santos

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

SPC
Servicio Profesional de Carrera

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA: *(Sector central)*	MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ

NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	12-Q00-1-CFKA001-0000014-E-C-V

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	*Día: 16*	*Mes: SEPTIEMBRE*	*Año: 2014*
Fecha conclusión:	*Día: 15*	*Mes: JULIO*	*Año: 2015*
Fecha máxima para emitir convocatoria:	*Día: 18*	*Mes: NOVIEMBRE*	*Año: 2014*
Fecha en que se Solicita Trámite:	*Día: 16*	*Mes: SEPTIEMBRE*	*Año: 2014*

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: Se presentan en la parte posterior de este documento.

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	( )	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	(X)

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES	FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE
NOMBRE: MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ	
CARGO: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)
JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES	*RFC CON HOMOCLAVE* *AUMS6108067L1*	

IMPORTANTE:
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.

Firma del candidato propuesto para la ocupación temporal.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

RAZÓN QUE LA SUSTENTA: Con el propósito de cumplir con las responsabilidades y funciones estratégicas que tiene encomendadas el Centro Nacional de Trasplantes dentro del Sector Salud como una Área técnica y especializada, que analice, proponga y establezca políticas nacionales en materia de donación y trasplante de órganos tejidos y células para la conformación del Sistema Nacional de Trasplantes, para la operación del Registro Nacional de Trasplantes y el cumplimiento de las normas jurídicas, así como en el establecimiento de lineamientos generales para la conducción del Programa Acción: Trasplantes. Es necesario la ocupación de la plaza de la Dirección General de este Centro Nacional que se encuentra acéfala. Por consecuencia, es prioritario la designación de un responsable que continúe con los programas de trabajo encaminados a consolidar un Sistema Nacional de Trasplantes que permita contar con los instrumentos, jurídicos, normativos, procesos, convenios, acuerdos, información, registros de donantes y receptores, lineamientos para la procuración y traslado de órganos tejidos y células y demás elementos que permitan al Centro Nacional de Trasplantes en ser un referente y un rector en materia de trasplantes en el país. Por lo antes mencionado, esta Área tiene un papel relevante y sustantivo de vinculación institucional, a nivel nacional y estatal, privado y público en cuanto el desarrollo y consolidación de una dirección adecuada en política de donaciones y trasplantes. Con base en lo expuesto, es necesario contar con un responsable que se haga cargo de estas funciones sustantivas dentro del esquema organizacional y funcional de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. Por consecuencia al no contar con un encargado que se haga responsable de la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes se presentaría la siguiente situación: El Centro Nacional de Trasplantes no contaría con un responsable a cargo del área técnica y especializada para el desarrollo y coordinación de los programas de trasplantes. Demora en los programas de coordinación y vinculación con las instituciones del sector salud que intervienen en los procesos del Sistema Nacional de Trasplantes. Se dejaría de recabar y analizar la información normativa, técnica y metodológica que indique cual es la orientación actual de la política de desarrollo y consolidación de la cultura de donación y trasplante de órganos tejidos y células. Como se puede observar al dejar de cumplir oportunamente con las funciones antes señaladas se generarían costos adicionales y por consecuencia podría peligrar o alterar la salubridad, la seguridad de alguna zona o región del país.